



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

# BOLETÍN OFICIAL

Año XC

Viernes, 30 de septiembre de 2016

Número 5378

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
[www.melilla.es](http://www.melilla.es) - correo: [boletin@melilla.es](mailto:boletin@melilla.es)

Teléfono: 952 69 92 66  
Fax: 952 69 92 48  
Imprime: UTE BOME

## SUMARIO

Página

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

##### Dirección General

945.- Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Convenio Específico para el año 2016, con la Ciudad Autónoma de Melilla.

3603

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

##### Secretaría Técnica

946.- Orden n.º 1118 de fecha 26 de septiembre de 2016, relativa a Resolución definitiva en relación con las solicitudes correspondientes al Grupo de Residuales de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrículas de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años, del curso 2015/2016.

3606

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

##### Dirección General de Función Pública

##### Protección Social, Acceso y Promoción

947.- Resolución n.º 6044 de fecha 21 de septiembre de 2016, relativa a la adjudicación de Jefe de Negociado de los Servicios Jurídicos a D.ª María Teresa Navas Trullas.

3610

948.- Resolución n.º 6152 de fecha 23 de septiembre de 2016, relativa a designación como funcionario de carrera, en la plaza de Oficial de Mercado/Matadero, a D. José Levy Cano.

3612

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

### Contratación

949.- Resolución relativa a la formalización del contrato del servicio de "Mantenimiento para la prevención y control de la Legionelosis en las instalaciones deportivas dependientes de la CAM", a Higicontrol Melilla, S.L. 3613

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

### Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

950.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2016, relativo a expediente de Liquidación Definitiva de la Junta de Compensación-Proyecto de Reparcelación U.E.-11 "Las Palmeras". 3615

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

### Secretaría Técnica

951.- Orden n.º 834 de fecha 28 de septiembre de 2016, relativa a la convocatoria de plazas del Programa de Formación y Orientación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla, para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas. Año 2016. (Actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo). 3616

## PATRONATO DE TURISMO

952.- Acuerdo de Colaboración para la comercialización y promoción de la Ciudad Autónoma de Melilla, con la empresa Alborán Ocio S.L. 3619

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE MELILLA

953.- Notificación a D. Mohamed Ouiach, en Procedimiento Divorcio Contencioso 242/2015. 3622

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

954.- Notificación a D. Chaib Mojtar Chaib, en Ejecución de Títulos Judiciales 88/2016. 3625

	<u>Página</u>
<b>955.-</b> Notificación a Fogasa Fogasa, Chaib Mojtar Chaib, en Procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 89/2016.	3629
<b>956.-</b> Notificación a Construcciones Fadelmi, S.L. Fogasa Fogasa, en Procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 101/2016.	3633
<b>957.-</b> Notificación a Fogasa Fogasa, Chaib Mojtar Chaib, en Procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 85/2016.	3637
<b>958.-</b> Notificación a Promociones Garab, S.L., Fogasa Fogasa, en Procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 92/2016.	3641
<b>959.-</b> Notificación a Fogasa Fogasa, Lamine Ndiaye Seydi, en Procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 102/2016.	3643
<b>960.-</b> Notificación a Doranjo SLU, y Fogasa Fogasa en Procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 111/2016.	3645



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

#### Dirección General

**945.- RESOLUCIÓN DE 29 DE AGOSTO DE 2016, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2016, CON LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

En el Boletín Oficial del Estado n.º 233, de fecha 27 de septiembre de 2016, página 69063, se publica Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Convenio específico para el año 2016 con la Ciudad de Melilla.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 27 de septiembre de 2016.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Salud Pública,  
José Ramón Antequera Sánchez



### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

**8828** *Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Convenio específico para el año 2016 con la Ciudad de Melilla.*

Suscrito el 28 de julio de 2016, Convenio específico para el año 2016 entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Ciudad de Melilla y, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figurará como anexo de esta Resolución.

Madrid, 29 de agosto de 2016.–La Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, Susana Camarero Benítez.

#### ANEXO

**Convenio específico para el año 2016 del protocolo general de colaboración suscrito el 16 de junio de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Ciudad de Melilla**

En Madrid, a 28 de julio de 2.016

#### REUNIDOS

De una parte, don Francisco de Asís Babín Vich, Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, nombrado mediante Real Decreto 249/2012, de 23 de enero («BOE» número 20, de 24 de enero), en nombre y representación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto, 1.b), de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias (BOE número 28 de 1 de febrero de 2013).

De otra, la Excm. Sra. doña María de la Paz Velázquez Clavarana, Consejera de Presidencia y Salud Pública, nombrada por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, número 58, de 20 de julio de 2015 («BOME» extraordinario núm. 28, de 20 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 31 de julio de 2015 («BOME» extraordinario núm. 30, de 5 de agosto de 2015).

#### EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla suscribieron un protocolo general de colaboración, de fecha 16 de junio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de dicha Ciudad en dicho protocolo general se establecerán en un convenio específico anual.

Que en la actualidad la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones están adscritas al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, y la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad



## BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 233

Martes 27 de septiembre de 2016

Sec. III. Pág. 69064

Autónoma de Melilla desarrolla las competencias en esta materia anteriormente atribuidas a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

### ACUERDAN

Primero.

Que la actuación de la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad de Melilla en el año 2016 se concretará en el desarrollo del programa:

- Programa de Inserción Socio Educativo Laboral (PISEL): 86.000,00 euros.

Segundo.

Que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según lo acordado por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 86.000,00 euros con cargo al concepto 26.18.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de los fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

Tercero.

Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad de Melilla remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.

Que el programa citado en el Acuerdo primero se desarrollará por la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad de Melilla durante el ejercicio 2016.

Quinto.

Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público. Además, en todo lo no previsto expresamente en el Convenio específico regirán las disposiciones del citado protocolo general.

Sexto.

El presente Convenio se suscribe al amparo del artículo 4.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando excluido del ámbito de la normativa contractual. No obstante, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.–El Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Francisco de Asís Babín Vich.–La Consejera de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad de Melilla, María Paz Velázquez Clavarana.



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

#### Secretaría Técnica

**946.-** ORDEN N.º 1118 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES AL GRUPO DE RESIDUALES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULAS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, DEL CURSO 2015/2016.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública, mediante la Orden número 1118, de 26 de septiembre del 2016, ha tenido bien disponer lo siguiente:

Vista la propuesta de Resolución definitiva formulada por el Órgano Colegiado a través del Órgano Instructor, de fecha 23 de septiembre de 2016, **VENGO EN ORDENAR** concesión definitiva a los solicitantes de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco del curso 2015/2016 correspondiente al grupo Residuales, que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas y la denegación a aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la base 8.ª de la convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, en virtud de lo establecido en los Arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 5.º del Reglamento de Boletín Oficial de la Ciudad como notificación de los interesados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 27 de septiembre de 2016.  
La Secretaria Técnica,  
Pilar Cabo León



## **AYUDA AL ESTUDIO**

Relación definitiva de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años del curso 2015-2016 correspondiente al Grupo Residuales que se les ha CONCEDIDO la ayuda por cumplir todos los requisitos de la convocatoria.

<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Importe</b>
AOUIRI	--	HIND	Y2603475G	€ 231,22
BEN ABDELLAH	ISMAEL	WASSIL	45312995M	€ 33,52
BEN ABDELLAH	ISMAIL	NASSIM	45312996Y	€ 84,92
CONTRERAS	SORROCHE	GABRIEL	45318858A	€ 915,52
NAHNAI	MADHOUR	SENA	48153457J	€ 139,32
SORIA	LOZANO	AINHOA	45309760J	€ 823,12
SORIA	MELLADO	MARIA DEL CARMEN	45320831K	€ 412,12
TRUZMAN	AZULAY	MERY	45313811Q	€ 764,02

Total de solicitantes: **8**



## AYUDA AL ESTUDIO

Relación definitiva de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años del curso 2015-2016 correspondiente al Grupo Residuales que se les ha DENEGADO la ayuda por NO cumplir todos los requisitos de la convocatoria.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Causa denegación
CALDERON	WAHNON	EVA	45316124Y	PERCEPCIÓN OTRA BECA
CINTAS	GOMEZ	PILAR	45322617J	PERCEPCIÓN OTRA BECA
DIAZ	ZAPATA	ELISABET	45314563D	PERCEPCIÓN OTRA BECA
DRIS	MIMUN	NORA	45282005L	PERCEPCIÓN OTRA BECA
ESPARZA	ALPUENTE	LUIS ALFONSO	45312631D	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
GIL	FLORES	JOSE MARIA	45308770N	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
M'HAMED	ABDELKADER	MARIEM	45304835X	PERCEPCIÓN OTRA BECA
MIMUN	ZIZAOUI	KAUTAR	45305815R	PERCEPCIÓN OTRA BECA
MOHAMED	HADDU	SAMRA	45309574B	PERCEPCIÓN OTRA BECA

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5378

Viernes, 30 de septiembre de 2016

Página 3609

<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Causa denegación</b>
MORENO	PEDRAZA	SARA	45310467F	PERCEPCIÓN OTRA BECA
RODRIGUEZ	CALLEJAS	ALBA	14276428Y	PERCEPCIÓN OTRA BECA

Total de solicitantes: 11



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Dirección General de Función Pública

#### Protección Social, Acceso y Promoción

**947.- RESOLUCIÓN N.º 6044 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE JEFE DE NEGOCIADO DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS A D.ª MARÍA TERESA NAVAS TRULLAS.**

La Iltrma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, por Resolución núm. 6044 de fecha 21 de septiembre de 2016, ha dispuesto lo siguiente:

“Por Resolución núm. 3942 de fecha 16 de junio de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (BOME núm. 5350 de 24/06/2016) se convocó **CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE NEGOCIADO DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS**, con los siguientes datos según Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 5318, de 04/03/2016):

Cod.	Denom. Puesto	Consejería	Grupo	RJ	Formación	Provi	VPPT	C.D.
0108	Jefe/a Ngdo. de los Servicios Jurídicos	Presidencia	C1	F	BUP-FP2	CONCURSO	155	22

Previa tramitación prevista en las “Bases Generales de Aplicación a los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo mediante CONCURSO” (BOME núm. 4864 de 28/10/2011), habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las Bases de la Convocatoria mencionada sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según el Baremo establecido y vista la Propuesta recogida en el Acta de la Comisión de Valoración determinada en las citadas Bases, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2016.

En uso de las facultades que me confiere la Orden n.º 1, de fecha 27/07/2015, relativa a delegación de atribuciones en los Viceconsejeros de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (BOME extra. núm. 5256 de 31/07/2015), **VENGO EN ORDENAR:**

**PRIMERO:** Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de Jefe de Negociado de los Servicios Jurídicos a **DOÑA MARÍA TERESA NAVAS TRULLAS** en situación de activo adscrito a Presidencia.

**SEGUNDO:** La toma de posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Resolución del Concurso.

**TERCERO:** De la presente Resolución se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad.”

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla, 23 de septiembre de 2016.  
La Secretaria Técnica Acctal.,  
Gema Viñas del Castillo



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**Dirección General de Función Pública**

**Protección Social, Acceso y Promoción**

**948.- RESOLUCIÓN N.º 6152 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RELATIVA A DESIGNACIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, EN LA PLAZA DE OFICIAL DE MERCADO/MATADERO, A D. JOSÉ LEVY CANO.**

La Ilmta. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, por Resolución núm. 6152 de fecha 23 de septiembre de 2016, ha dispuesto lo siguiente:

“Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de **UNA PLAZA DE OFICIAL DE MERCADO/MATADERO**, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna horizontal, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 94 de fecha 20 de abril de 2016, en concordancia con publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 5221 de fecha 31 de marzo de 2016 y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla,

**VENGO EN DESIGNAR** como funcionario de carrera, en la **plaza de Oficial de Mercado/Matadero, F1100005, a DON JOSÉ LEVY CANO, con DNI 45.278.336-F.**

Asimismo queda adscrito al **puesto de trabajo de Oficial de Administración de Mercados**, en cuyo cometido percibirán los haberes correspondientes al Grupo C2, Complemento de Destino Nivel 15 y demás emolumentos legales, con una valoración de 130 puntos.”

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla, 28 de septiembre de 2016.  
La Secretaria Técnica Acctal.,  
Gema Viñas del Castillo



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

#### Contratación

**949.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DE LA CAM”, A HIGICONTROL MELILLA, S.L.**

#### ANUNCIO

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de **“MANTENIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DE LA CAM”**.

#### 1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Empleo, Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 60/2016.

#### 2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: SERVICIO.
- B) Descripción del objeto: **MANTENIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DE LA CAM.**
- C) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 5340 de fecha 20 de mayo de 2016.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: ORDINARIA.
- B) Procedimiento: ABIERTO.
- C) Forma: VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

**4.- Presupuesto base de licitación: SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (63.990,50 €)** desglosado en presupuesto: 61.537,00 €, ipsi: 2.461,50 €.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** El Servicio tendrá una duración de **UN (1) AÑO**, prorrogable por UN (01) AÑO.

## 5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 6 de septiembre de 2016.
- B) Contratista: **HIGICONTROL MELILLA, S.L. CIF: B52006178.**
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

Importe de la Adjudicación: **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (44.371,83 €)** desglosado en:  
**Presupuesto: 42.665,22 €, Ipsi: 1.706,61 €.**

## 6.- Formalización del contrato: 26 de septiembre de 2016.

Melilla, 26 de septiembre de 2016.  
El Secretario Técnico,  
Sergio Conesa Mínguez



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

**950.-** ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RELATIVO A EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN-PROYECTO DE REPARCELACIÓN U.E.-11 “LAS PALMERAS”.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo que literalmente copiado dice:

“Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, se adoptó el siguiente acuerdo:

“**Segundo.- ACG510.20160923.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta presentada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que literalmente dice:

**ASUNTO: EXPEDIENTE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN-PROYECTO DE REPARCELACIÓN U.E.-11 “LAS PALMERAS”**

Visto expediente tramitado así como informe del Director General de Vivienda y Urbanismo, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO** la adopción del siguiente acuerdo.

**PRIMERO.-** La aprobación inicial del expediente de Liquidación Definitiva de la Junta de Compensación-Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución U.E.-11 “Las Palmeras”, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 128 y 129 del Reglamento de Gestión Urbanística.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Saldo de Liquidación Definitiva que asciende a la cantidad de Dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos veintiún euros con noventa y seis céntimos (2.442.721,96 €).

**TERCERO.-** La apertura de plazo de UN MES para información pública audiencia de los interesados con citación personal.

**CUARTO.-** La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de difusión corriente de la Ciudad”.

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 27 de septiembre de 2016.  
La Secretaria del Consejo Acctal.,  
M.<sup>a</sup> del Carmen Barranquero Aguilar



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

#### Secretaría Técnica

**951.-** ORDEN N.º 834 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS DE INTERÉS MUTUO CENTRADOS EN ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA Y DE FORMACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DESFAVORECIDAS. AÑO 2016. (ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO).

El Excmo Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden del día 28 de septiembre de 2016, registrada con el número 834, ha dispuesto lo siguiente:

“El Consejero de Educación, Juventud y Deportes, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas y de acuerdo con la cláusula tercera del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Ciudad Autónoma de Melilla, para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas correspondiente a 2016, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión celebrada el 20 de mayo de 2016, y publicado en el BOME n.º 5365, de 16 de agosto de 2016, **VIENE EN ORDENAR** la convocatoria de las siguientes plazas, correspondientes a las acciones del Programa de Formación objeto del convenio, de acuerdo con la siguiente oferta:

#### 1. PROGRAMAS DE INICIACIÓN PROFESIONAL Y EDUCATIVA:

N.º de Plazas	Perfil	Especificaciones
20	HOSTELERÍA Y TURISMO	Los talleres profesionales irán dirigidos a jóvenes mayores de dieciséis años y menores de veinticuatro que hayan abandonado el sistema educativo sin haber adquirido ninguna titulación y con notorias dificultades de adaptación al medio escolar y/o laboral y que, por ello, se encuentren en grave riesgo de exclusión social, así como a aquellos jóvenes que, con independencia de las circunstancias que concurren, necesiten una inmediata incorporación al mundo laboral o la reincorporación al sistema educativo y no dispongan de las competencias básicas necesarias.
20	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	
20	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	

#### 2. PLAN DE ALFABETIZACIÓN:

N.º de Plazas	Perfil
140	Dirigido a adultos/as con necesidades de alfabetización en lengua castellana y de adquisición de competencias básicas para favorecer su integración sociolaboral, cuando las medidas establecidas en los centros de educación de personas adultas no respondan a sus necesidades.

### 3. PLAN DE FORMACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS EN INFORMÁTICA:

N.º de Plazas	Perfil	Especificaciones
45	<b>AUXILIAR INFORMÁTICO</b>	Dirigido a jóvenes y adultos/as que carecen de habilidades y destrezas básicas en el campo de la informática o que requieren su actualización. En ningún caso podrá participar en estas actividades el alumnado inscrito en enseñanzas regladas impartidas en centros dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

### REQUISITOS, SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

1. Podrán participar en el Programa de Formación los ciudadanos con residencia legal en Melilla que respondan a los perfiles establecidos para cada una de acciones formativas que se ofertan.

2. Los interesados deberán formular su solicitud en el modelo oficial que les será facilitado por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de DIEZ días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

3. Las plazas disponibles se adjudicarán por el orden de su presentación en el Registro de la Ciudad Autónoma de Melilla.

4. Corresponde a la coordinadora general del convenio la instrucción del procedimiento de adjudicación de las plazas, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

5. El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de adjudicación estará compuesto, como mínimo, por el Director General de la Consejería y dos empleados públicos designados por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, actuando el Secretario Técnico de la Consejería como secretario.

6. La propuesta de resolución se formulará por el órgano instructor al Consejero de Educación, Juventud y Deportes, que será el competente para resolver la convocatoria.

7. La resolución deberá relacionar a los solicitantes que obtengan plaza y determinará una lista de reserva con aquellos que no la obtengan.

Una vez admitidos los solicitantes, se comprobará que éstos cumplen los requisitos exigidos para participar en la actividad de que se trate, quedando excluidos en caso de incumplimiento, para adjudicar la plaza al siguiente solicitante de la lista de reserva.

8. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a

interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 28 de septiembre de 2016.  
El Secretario Técnico,  
Andrés Vicente Navarrete



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### PATRONATO DE TURISMO

**952.- ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CON LA EMPRESA ALBORÁN OCIO S.L.**

### **ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

Melilla, 23 de septiembre de 2016

#### **REUNIDOS**

De una parte el **EXCMO. Sr. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA**, Presidente del Patronato de Turismo de Melilla, nombrado por Decreto Presidencial n.º 59 de fecha 20 de julio de 2015 (BOME EXTRAORDINARIO 28 de 20/7/2015),

Y de otra, el **Sr. D. JUAN MIGUEL FIDEL MEDERO**, Administrador de la empresa ALBORÁN OCIO S.L. provista del C.I.F. B-52023454.

#### **EXPONEN**

Que ambas partes convienen en colaborar en la activa promoción de la Ciudad Autónoma de Melilla a nivel nacional e internacional.

Que ambas partes han decidido articular la forma de este acuerdo según los puntos reflejados en el presente Acuerdo de Colaboración para la promoción de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que ambas partes deciden regularizar el presente Acuerdo en base a las siguientes

#### **CLÁUSULAS**

##### **1.- OBJETO Y DURACIÓN.**

La empresa Alborán Ocio S.L., debido a su labor receptiva en Marruecos, continuará con la infraestructura necesaria para la comercialización de la Ciudad Autónoma de Melilla para canalizar visitantes desde Marruecos a la Ciudad de Melilla con motivo de la puesta en marcha del complejo turístico Saidia Maroc.

La empresa Alborán Ocio S.L. llevará a cabo todo tipo de acciones para potenciar el turismo en la Ciudad de Melilla con la creación de un flujo de visitantes desde Marruecos hacia la ciudad autónoma, promocionando el producto "Melilla" en cualquier presentación o actividad promocional dirigida al sector turístico donde actúe. Tales actuaciones deberán estar dirigidas mediante campañas de mailings para la captación de colectivos "todo terreno", "cicloturistas" y "vehículos clásicos", colectivos sobre los que la empresa posee un alto potencial de clientes.

La empresa Alborán Ocio S.L. elaborará un folleto monográfico sobre el producto “Melilla” donde se oferten todas las excursiones optativas programadas, duración, servicios que incluye y precio. En el folleto deberán contemplarse las distintas opciones de transporte. Así mismo, tales folletos deberán estar disponibles en formato papel y formato digital. Así mismo, Alborán Ocio S.L. deberá acreditar su colaboración para el fomento de ventas de excursiones a Melilla con los operadores internacionales que operan el destino Saidia.

La empresa Alborán Ocio S.L. deberá mantener continuamente la oferta del producto “Melilla” en sus versiones digitales a través de sus páginas webs correspondientes.

Alborán Ocio S.L. se compromete a desarrollar volumen de ventas del destino “Melilla” participando activamente en dos importantes eventos que se celebran en el complejo turístico de Saidia: Saidia Festival y Saidia Singles.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Patronato de Turismo se compromete a colaborar en la promoción y comercialización del destino turístico “Melilla” destinado al turismo residencial implantado en Marruecos.

## **2.- PRECIO.**

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Patronato de Turismo, se compromete a colaborar con el importe de **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €)**, a través de transferencia bancaria.

## **3.- NORMATIVA APLICABLE.**

Al presente convenio le será de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4224 de 05/09/2005). Así mismo, es de aplicación la Base n.º 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.

## **4.- ESTIPULACIONES.**

La duración del presente convenio abarca la anualidad de 2015, independientemente de la fecha de su firma. En cualquier caso, finalizará el 31 de diciembre de 2016.

Existe crédito presupuestario en la partida 2016 43200/47900 “Convenio Alborania”.

La justificación por parte del beneficiario se realizará antes del 31 de diciembre de 2016.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o copia compulsada, según se establece en el Art. 73.1 del R.D. 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Serán causa de reintegro de la cantidad percibida las contempladas en el Art. 37.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La entidad colaboradora se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en Art. 15.1.d de la Ley General de Subvenciones.

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El abono del presente convenio se realizará en un único pago.

No se admitirá ningún justificante de pago en efectivo superior a los 2.500 €, tal y como establece la normativa vigente.

Por Patronato de Turismo de Melilla,  
Fco. Javier Mateo Figueroa

Por Alborán Ocio S.L.,  
Juan Miguel Fidel Medero



## MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE MELILLA

**953.- NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED OUIACH, EN PROCEDIMIENTO DIVORCIO CONTENCIOSO 242/2015.**

N.I.G.: 52001 41 1 2015 1017502

DCT DIVORCIO CONTENCIOSO 0000242/2015

Sobre: DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE D/ña. DUNIA MARÍN ABDELKADER

Procurador/a Sr/a. HAFSA TORRES-OLORIZ MOHAMED

Abogado/a Sr/a. SALVADOR CHOCRON BENGUIGUI

DEMANDADO D/ña. MOHAMMED OUIACH

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### “SENTENCIA N.º 71/16

En la Ciudad Autónoma de Melilla, a 14 de junio de 2016.

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez de la UPAD del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla, los presentes autos de **JUICIO VERBAL sobre divorcio contencioso**, seguidos ante este Juzgado bajo el número 242 del año 2015, a instancia de **D.ª DUNIA MARÍN ABDELKADER**, representada por la Procuradora D.ª Hafsa Torres-Oloriz Mohamed y asistida por el Letrado D. Salvador Chocrón Benguigui (sustituido en el acto del juicio por D. Luis Bueno Horcajadas), contra **D. MOHAMED OUIACH**, con NIE n.º X-8438253-J, en rebeldía procesal, interviniendo el Ministerio Fiscal,

### FALLO

Que **estimando sustancialmente** la demanda presentada por la Procuradora D.ª Hafsa Torres-Oloriz Mohamed, en nombre y representación de **D.ª DUNIA MARÍN ABDELKADER**, contra **D. MOHAMED OUIACH**, en rebeldía procesal, y contra el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro el **DIVORCIO DE AMBOS CÓNYUGES**, con todos los efectos legales inherentes al mismo, en concreto, los cónyuges podrán vivir separados, cesa la presunción de convivencia conyugal, quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro, y cesa la posibilidad de

vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica, así como la disolución de la sociedad legal de la sociedad de gananciales, con adopción de las siguientes medidas en regulación de las consecuencias personales y patrimoniales del mismo:

1.- La atribución a D.<sup>a</sup> DUNIA MARÍN ABDELKADER de la **guarda y custodia** del hijo menor del matrimonio, Ismael Ouaich Marín (6/07/2008), siendo compartida la patria potestad entre ambos progenitores;

2.- D. MORAMED OUIACH gozará del **derecho a visitar a su hijo menor** de edad y tenerlo en su compañía en los términos que de común acuerdo fijen ambos progenitores, y a falta de cualquier otro acuerdo al que pudieran llegar las partes:

- Fines de semana alternos desde las 20:00 horas del viernes a las 18:00 horas del domingo, debiendo ser recogido y reintegrado el menor en el domicilio de la madre.
- Mitad de las vacaciones escolares de Verano. El primer período se iniciará a las 12 horas del día siguiente al día en que finalicen oficialmente las clases y finalizará a las 12 horas del día 31 de julio. El segundo período se iniciará a las 12 horas del día 31 de julio y finalizará a las 12 horas del día inmediatamente anterior al que comiencen oficialmente las clases.
- Mitad de las vacaciones escolares de Navidad. El primer período se iniciará a las 12 horas del día siguiente al día en que finalicen oficialmente las clases y finalizará a las 12 horas del día 31 de diciembre. El segundo período se iniciará a las 12 horas del día 31 de diciembre y finalizará a las 12 horas del día inmediatamente anterior al que comiencen oficialmente las clases. Respecto de la festividad del 6 de enero, el progenitor al que no le corresponda estar con el menor podrá estar en su compañía desde las 17 horas hasta las 20 horas debiendo recogerlo y reintegrarlo en el domicilio del progenitor con el que se encuentre.
- Mitad de las vacaciones escolares de Semana Santa. El primer período se iniciará a las 12 horas del día siguiente al día en que finalicen oficialmente las clases y finalizará a las 12 horas del día que corresponda a la mitad del período. El segundo período se iniciará a las 12 horas del día que corresponda a la mitad del período y finalizará a las 12 horas del día inmediatamente anterior al que comiencen oficialmente las clases.
- En todos los casos anteriores, salvo que los cónyuges acuerden otro sistema de elección distinto, corresponderá al padre la elección del período en los años pares y a la madre en los impares, debiendo notificárselo al otro progenitor con al menos dos meses de antelación.

3.- D. MOHAMED OUIACH deberá contribuir, en concepto de **pensión alimenticia** para su hijo menor del matrimonio, en la cantidad de **SETENTA Y CINCO EUROS MENSUALES (75 €)**, cantidad revisable anualmente conforme a la evolución que experimente el I.P.C., que se ingresará en la cuenta corriente que designe D.<sup>a</sup> DUNIA MARÍN ABDELKADER dentro de los primeros cinco días de cada mes, **resultando exigible esta obligación desde la fecha de interposición de la demanda (29 de junio de 2015)**, así como la mitad de los gastos extraordinarios del hijo menor.

Por gastos extraordinarios se entienden los que no son gastos periódicos o previsibles, y que se presentan de manera esporádica y, en principio, imprevisible, si bien con carácter

general procede indicar que son gastos extraordinarios los odontológicos y tratamiento bucodentales, incluidas las ortodoncias, prótesis, logopeda, psicólogo, fisioterapia y rehabilitación con prescripción facultativa, óptica (todo ello en lo no cubierto por la Seguridad Social o seguro médico privado), clases de apoyo escolar por deficiente rendimiento académico, no teniendo tal carácter los de educación (matrículas o inscripciones), transporte, comedor, libros, vestido, ocio, actividades extraescolares, excursiones, cursos de verano o campamentos etc.

Cada parte abonará las costas ocasionadas a su instancia y las comunes por mitad.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que conste inscrito el referido matrimonio, expidiéndose el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el BANESTO en la cuenta de este expediente 3402 indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

**EL MAGISTRADO/JUEZ,"**

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. **MOHAMMED OUIACH**, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Melilla, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.

El/La Letrado de la Administración de Justicia,



## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

**954.- NOTIFICACIÓN A D. CHAIB MOJTAR CHAIB, EN EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 88/2016.**

NIG: 52001 44 4 2010 0100406

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000088/2016

Procedimiento origen: CONFLICTOS COLECTIVOS 0000387/2010

Sobre: CONFLICTO COLECTIVO

DEMANDANTE/S D/ña: BENAISA BOUCHIKH, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA

GRADUADO/A SOCIAL: MARÍA LOURDES SÁNCHEZ GIL, MARÍA LOURDES SÁNCHEZ GIL

DEMANDADO/S D/ña: FOGASA FOGASA, CHAIB MOJTAR CHAIB

### EDICTO

D.<sup>a</sup> MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 88/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> BENAISA BOUCHIKH, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA contra la empresa, CHAIB MOJTAR CHAIB, sobre CONFLICTO COLECTIVO, se ha dictado las siguientes resoluciones que a continuación se adjuntan:

### **DECRETO 11/05/16 Y DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE FECHA 17/06/16**

Y para que sirva de notificación en legal forma a CHAIB MOJTAR CHAIB, en ignorado paradero, expido la presente para **su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de MELILLA.**

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

La Letrado de la Administración de Justicia,  
Magdalena Zaragoza Pérez

JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 MELILLA

NIG: 52001 44 4 2010 0100406

Modelo: N20100

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000088/2016

Procedimiento de origen: CONFLICTOS COLECTIVOS 0000387/2010

EJECUTANTE, EJECUTANTE D/ña BENAISA BOUCHIKH, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA

PROCURADOR:

ABOGADO:

GRADUADO SOCIAL: LOURDES SÁNCHEZ GIL, LOURDES SÁNCHEZ GIL

EJECUTADO, EJECUTADO D/ña FOGASA FOGASA, CHAIB MOJTAR CHAIB

PROCURADOR:

ABOGADO:

GRADUADO SOCIAL:

## DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia D.ª MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ.

En MELILLA, a once de mayo de dos mil dieciséis.

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Sra. Graduada Social María Lourdes Sánchez Gil, representante de UGT en nombre y representación de BENAISA BOUCHIKH, ha presentado demanda de ejecución de SENTENCIA DE FECHA 19/10/12 frente a CHAIB MOJTAR CHAIB.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

**SEGUNDO.-** Conforme el Art. 247.1.a) LJS el proceso de ejecución colectiva se iniciará mediante escrito por las personas legitimadas que en el mismo se dispone.

**TERCERO.-** Conforme el Art. 247.1.c) LJS el Letrado de la Administración de Justicia comprobará la legitimación activa de los ejecutantes y que el título ejecutivo es susceptible de ejecución individual en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 160 de la L.J.S. Dispone igualmente que cuando concurren los requisitos legalmente establecidos y de tratarse de ejecución dineraria se dará traslado por un mes, prorrogable por otro mes cuando la complejidad del asunto lo exija, al ejecutado para cuantificar individualmente la deuda y proponga la fórmula de pago.

**CUARTO.-** Cumpliéndose los requisitos de legitimación y ejecutividad del título presentado procede conforme dispone el artículo anterior requerir a la parte ejecutada

para que en el plazo **UN MES**, en relación con cada uno de los trabajadores en cuya representación se inste la ejecución, cuantifique individualmente la deuda y proponga, en su caso, una fórmula de pago.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

## PARTE DISPOSITIVA

**Acuerdo** la admisión a trámite de la demanda de ejecución de la sentencia de fecha 19/10/12 del procedimiento origen n.º 387/10 presentada por la Sra. Graduada Social María Lourdes Sánchez Gil en nombre y representación de BENAISA BOUCHIKH, contra CHAIB MOJTAR CHAIB, dese traslado a la parte ejecutada y al FOGASA.

Procede acordar requerir a la parte ejecutada CHAIB MOJTAR CHAIB para que en el plazo UN MES, en relación con cada uno de los trabajadores en cuya representación se insta la ejecución, cuantifique individualmente la deuda y proponga, en su caso, una fórmula de pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3018-0000-64-0088-16 en el SANTANDER debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 MELILLA

NIG: 52001 44 4 2010 0100406

Modelo: N04250

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000088/2016

Procedimiento origen: CONFLICTOS COLECTIVOS 0000387/2010

Sobre: CONFLICTO COLECTIVO

DEMANDANTE/S D/ña: BENAISA BOUCHIKH, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL: MARÍA LOURDES SÁNCHEZ GIL, MARÍA LOURDES SÁNCHEZ GIL

DEMANDADOS D.ª: FOGASA FOGASA, CHAIB MOJTAR CHAIB

ABOGADO/A: FOGASA,

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

## DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

### LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA. D.ª MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ

En MELILLA, a diecisiete de junio de dos mil dieciséis.

Visto el contenido del escrito presentado por el Letrado habilitado de la Abogacía del Estado en nombre y representación del Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón. Visto su contenido acuerdo:

- **Prorrogar** el plazo concedido al ejecutado y al FOGASA en el Decreto de fecha 11/05/16 **por otro mes más**, y ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 247.1 d) de la LRJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**



## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

**955.- NOTIFICACIÓN A FOGASA FOGASA, CHAIB MOJTAR CHAIB, EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 89/2016.**

NIG: 52001 44 4 2010 0100406

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000089/2016

Procedimiento origen: CONFLICTOS COLECTIVOS 0000387/2010

Sobre: CONFLICTO COLECTIVO

DEMANDANTES D/ña: BENAISA BOUCHIKH, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA

GRADUADO/A SOCIAL: MARÍA LOURDES SÁNCHEZ GIL, MARÍA LOURDES SÁNCHEZ GIL

DEMANDADOS D/ña: FOGASA FOGASA, CHAIB MOJTAR CHAIB

ABOGADO/A: FOGASA,

### EDICTO

D.<sup>a</sup> MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000089/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.<sup>a</sup> BENAISA BOUCHIKH, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA contra la empresa CHAIB MOJTAR CHAIB, sobre CONFLICTO COLECTIVO, se ha dictado DECRETO DE FECHA 11/05/16 Y DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE FECHA 17-06-16 cuya copia se adjunta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CHAIB MOJTAR CHAIB, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.

La Letrado de la Administración de Justicia,  
Magdalena Zaragoza Pérez

JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 MELILLA

NIG: 52001 44 4 2010 0100406

Modelo: N20100

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000089/2016

Procedimiento de origen: CONFLICTOS COLECTIVOS 0000387/2010

EJECUTANTE, EJECUTANTE D/ña: BENAISA BOUCHIKH, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA

PROCURADOR:

ABOGADO:

GRADUADO SOCIAL: LOURDES SÁNCHEZ GIL, LOURDES SÁNCHEZ GIL

EJECUTADO, EJECUTADO D/ña: FOGASA FOGASA, CHAIB MOJTAR CHAIB

PROCURADOR:

ABOGADO:

GRADUADO SOCIAL.

## DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia D./D.ª MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ.

En MELILLA, a once de mayo de dos mil dieciséis.

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Sra. Graduada Social María Lourdes Sánchez Gil representante de UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA, en nombre y representación de BENAISA BOUCHIKH, ha presentado demanda de ejecución de SENTENCIA DE FECHA 19/10/12 frente a CHAIB MOJTAR CHAIB.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

**SEGUNDO.-** Conforme el Art. 247.1.a) LJS el proceso de ejecución colectiva se iniciará mediante escrito por las personas legitimadas que en el mismo se dispone.

**TERCERO.-** Conforme el Art. 247.1.c) LJS el Letrado de la Administración de Justicia comprobará la legitimación activa de los ejecutantes y que el título ejecutivo es susceptible de ejecución individual en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 160 de la L.J.S. Dispone igualmente que cuando concurren los requisitos legalmente establecidos y de tratarse de ejecución dineraria se dará traslado por un mes, prorrogable por otro mes cuando la complejidad del asunto lo exija, al ejecutado para cuantificar individualmente la deuda y proponga la fórmula de pago.

**CUARTO.-** Cumpliéndose los requisitos de legitimación y ejecutividad del título presentado procede conforme dispone el artículo anterior requerir a la parte ejecutada

para que en el plazo **UN MES**, en relación con cada uno de los trabajadores en cuya representación se inste la ejecución, cuantifique individualmente la deuda y proponga, en su caso, una fórmula de pago.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

## PARTE DISPOSITIVA

**Acuerdo** la admisión a trámite de la demanda de ejecución de la sentencia de fecha 19/10/12 presentada por la Sra. Graduada Social María Lourdes Sánchez Gil en nombre y representación de BENAISA BOUCHIKH, contra CHAIB MOJTAR CHAIB, dese traslado a la parte ejecutada y al FOGASA.

Procede acordar requerir a la parte ejecutada FOGASA, CHAIB MOJTAR CHAIB para que en el plazo **UN MES**, en relación con cada uno de los trabajadores en cuya representación se insta la ejecución, cuantifique individualmente la deuda y proponga, en su caso, una fórmula de pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3018-0000-64-0089-16 en el SANTANDER debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 MELILLA

NIG: 52001 44 4 2010 0100406

Modelo: N04250

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000089/2016

Procedimiento origen: CONFLICTOS COLECTIVOS 0000387/2010

Sobre: CONFLICTO COLECTIVO

DEMANDANTE/S D/ña: BENAISA BOUCHIKH, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL: MARÍA LOURDES SÁNCHEZ GIL, MARÍA LOURDES SÁNCHEZ GIL

DEMANDADO/S D/ña: FOGASA FOGASA, CHAIB MOJTAR CHAIB

ABOGADO/A: FOGASA

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

## DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

### LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA. D/D.<sup>a</sup> MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ

En Melilla, a diecisiete de junio de dos mil dieciséis.

Visto el contenido del escrito presentado por el Letrado habilitado de la Abogacía del Estado en nombre y representación del Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón. Visto su contenido acuerdo:

- **Prorrogar** el plazo concedido al ejecutado y al FOGASA en el Decreto de fecha 11/05/16 **por otro mes más**, y ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 247.1 d) de la LRJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

**956.- NOTIFICACIÓN A CONSTRUCCIONES FADELMÍ, S.L. FOGASA FOGASA, EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 101/2016.**

NIG: 52001 44 4 2010 0100406

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000101/2016

Procedimiento origen: CONFLICTOS COLECTIVOS 0000387/2010

Sobre: CONFLICTO COLECTIVO

DEMANDANTE/S D/ña: EL MAHDI EL ALLOUYI, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA

GRADUADO/A SOCIAL: MIGUEL LUIS APARICIO MONTILLA, MIGUEL LUIS APARICIO MONTILLA

DEMANDADO/S Daa: CONSTRUCCIONES FADELMÍ SL, FOGASA FOGASA

ABOGADO/A:, FOGASA

### EDICTO

D./D.<sup>a</sup> MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000101/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.<sup>a</sup> EL MAHDI EL ALLOUYI, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA contra la empresa CONSTRUCCIONES FADELMÍ SL, FOGASA, sobre CONFLICTO COLECTIVO, se ha dictado **DECRETO DE 24/05/16 Y DILIGENCIA DE ORDENACIÓN 27/06/16** cuya copia se adjunta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES FADELMÍ SL, en ignorado paradero, expido la presente para su **inserción en el Boletín Oficial de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a veinte de septiembre de dos mil dieciséis.

La Letrado de la Administración de Justicia,  
Magdalena Zaragoza Pérez

JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 MELILLA

NIG: 52001 44 4 2010 0100406

Modelo: N04250

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000101/2016

Procedimiento origen: CONFLICTOS COLECTIVOS 0000387/2010

Sobre: CONFLICTO COLECTIVO

DEMANDANTE/S D/ña: EL MAHDI EL ALLOUYI, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL: MIGUEL LUIS APARICIO MONTILLA, MIGUEL LUIS APARICIO MONTILLA

DEMANDADO/S D/ña: CONSTRUCCIONES FADELMÍ S.L., FOGASA FOGASA

ABOGADO/A: , FOGASA

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

## DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

### LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D./D.ª MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ

En MELILLA, a veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

Visto el contenido del escrito presentado por el Letrado habilitado de la Abogacía del Estado en nombre y representación del Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón. Visto *su* contenido acuerdo:

- **Prorrogar** el plazo concedido al ejecutado y al FOGASA en el Decreto de fecha 24/05/16 **por otro mes más**, y ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 247.1 d) de la LRJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 MELILLA

NIG: 52001 44 4 2010 0100406

Modelo: N20100

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000101/2016

Procedimiento origen: CONFLICTOS COLECTIVOS 0000387/2010

EJECUTANTE, EJECUTANTE D/ña: EL MAHDI EL ALLOUYI, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA

PROCURADOR:

ABOGADO:

GRADUADO SOCIAL: MIGUEL LUIS APARICIO MONTILLA, MIGUEL LUIS APARICIO MONTILLA

EJECUTADO, EJECUTADO D/ña: CONSTRUCCIONES FADELMÍ S.L., FOGASA FOGASA

PROCURADOR:

ABOGADO: , FOGASA

GRADUADO SOCIAL:

## DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia D./D.ª MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ.

En MELILLA, a veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** El Sr. Graduado Social Miguel Aparicio Montilla representante de UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA, en nombre y representación de EL MAHDI EL ALLOUYI, ha presentado demanda de ejecución de SENTENCIA N.º 228/12 DE FECHA 19/10/12 frente a CONSTRUCCIONES FADELMÍ SL.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

**SEGUNDO.-** Conforme el Art. 247.1.a) LJS el proceso de ejecución colectiva se iniciará mediante escrito por las personas legitimadas que en el mismo se dispone.

**TERCERO.-** Conforme el Art. 247.1.c) LJS el Letrado de la Administración de Justicia comprobará la legitimación activa de los ejecutantes y que el título ejecutivo es susceptible de ejecución individual en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 160 de la L.J.S. Dispone igualmente que cuando concurren los requisitos legalmente establecidos y de tratarse de ejecución dineraria se dará traslado por un mes, prorrogable por otro mes cuando la complejidad del asunto lo exija, al ejecutado para cuantificar individualmente la deuda y proponga la fórmula de pago.

**CUARTO.-** Cumpliéndose los requisitos de legitimación y ejecutividad del título presentado procede conforme dispone el artículo anterior requerir a la parte ejecutada para que en el plazo UN MES, en relación con cada uno de los trabajadores en cuya representación se inste la ejecución, cuantifique individualmente la deuda y proponga, en su caso, una fórmula de pago.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

**Acuerdo** la admisión a trámite de la demanda de ejecución de la sentencia de fecha 19/10/12 presentada el Sr. Graduado Social Aparicio Montilla en nombre y representación de EL MAHDI EL ALLOUYI, contra CONSTRUCCIONES FADELMÍ SL, dese traslado a la parte ejecutada y al FOGASA.

Procede acordar requerir a la parte ejecutada CONSTRUCCIONES FADELMÍ SL, para que en el plazo de UN MES, en relación con cada uno de los trabajadores en cuya representación se insta la ejecución, cuantifique individualmente la deuda y proponga, en su caso, una fórmula de pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3018-0000-64-0101-16 en el SANTANDER debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**



## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

**957.- NOTIFICACIÓN A FOGASA FOGASA, CHAIB MOJTAR CHAIB, EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 85/2016.**

NIG: 52001 44 4 2010 0100406

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000085/2016

Procedimiento origen: CONFLICTOS COLECTIVOS 0000387/2010

Sobre: CONFLICTO COLECTIVO

DEMANDANTE/S D/ña: BENAISA BOUCHIKH, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES U.G.T.

GRADUADO/A SOCIAL: MARÍA LOURDES SÁNCHEZ GIL, MARÍA LOURDES SÁNCHEZ GIL

DEMANDADO/S D/ña: FOGASA FOGASA, CHAIB MOJTAR CHAIB

ABOGADO/A: FOGASA

### EDICTO

D.<sup>a</sup> MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000085/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.<sup>a</sup> BENAISA BOUCHIKH, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES U.G.T. contra la empresa FOGASA FOGASA, CHAIB MOJTAR CHAIB, sobre CONFLICTO COLECTIVO, se ha dictado DECRETO DE FECHA 10/05/16 Y DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE FECHA 17/06/16, cuya copia se adjunta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CHAIB MOJTAR CHAIB, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.

La Letrado de la Administración de Justicia,  
Magdalena Zaragoza Pérez

JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 MELILLA

NIG: 52001 44 4 2010 0100406

Modelo: N20100

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000085/2016

Procedimiento de origen: CONFLICTOS COLECTIVOS 0000387/2010

EJECUTANTE D/ña BENAISA BOUCHIKH

PROCURADOR:

ABOGADO:

GRADUADO SOCIAL: MARÍA LOURDES SÁNCHEZ GIL

EJECUTADO, EJECUTADO, EJECUTADO D/ña UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA, FOGASA FOGASA, CHAIB MOJTAR CHAIB

PROCURADOR:

ABOGADO:

GRADUADO SOCIAL: LOURDES SÁNCHEZ GIL, ,

## DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia D./D.ª MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ.

En MELILLA, a diez de mayo de dos mil dieciséis.

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La SRA. Graduada Social María Lourdes Sánchez Gil representante de UGT, en nombre y representación de BENAISA BOUCHIKH ha presentado demanda de ejecución de SENTENCIA DE FECHA 19/10/12 frente a CHAIB MOJTAR CHAIB.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

**SEGUNDO.-** Conforme el Art. 247.1.a) LJS el proceso de ejecución colectiva se iniciará mediante escrito por las personas legitimadas que en el mismo se dispone.

**TERCERO.-** Conforme el Art. 247.1.c) LJS el Letrado de la Administración de Justicia comprobará la legitimación activa de los ejecutantes y que el título ejecutivo es susceptible de ejecución individual en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 160 de la L.J.S. Dispone igualmente que cuando concurren los requisitos legalmente establecidos y de tratarse de ejecución dineraria se dará traslado por un mes, prorrogable por otro mes cuando la complejidad del asunto lo exija, al ejecutado para cuantificar individualmente la deuda y proponga la fórmula de pago.

**CUARTO.-** Cumpliéndose los requisitos de legitimación y ejecutividad del título presentado procede conforme dispone el artículo anterior requerir a la parte ejecutada

para que en el plazo **UN MES**, en relación con cada uno de los trabajadores en cuya representación se inste la ejecución, cuantifique individualmente la deuda y proponga, en su caso, una fórmula de pago.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

**Acuerdo** la admisión a trámite de la demanda de ejecución de la sentencia de fecha 19/10/12 del procedimiento origen n.º 387/10 presentada por la Graduada Social María Lourdes Sánchez Gil representante de UGT en nombre y representación de ABENAISA BOUCHIKH contra CHAIB MOJTAR CHAIB, dese traslado a la parte ejecutada y al FOGASA.

Procede acordar requerir a la parte ejecutada CHAIB MOJTAR CHAIB para que en el plazo UN MES, en relación con cada uno de los trabajadores en cuya representación se insta la ejecución, cuantifique individualmente la deuda y proponga, en su caso, una fórmula de pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizadas como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3018-0000-64-0085-16 en el SANTANDER debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 MELILLA

NIG: 52001 44 4 2010 0100406

Modelo: N04250

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000085/2016

Procedimiento origen: CONFLICTOS COLECTIVOS 0000387/2010

Sobre: CONFLICTO COLECTIVO

DEMANDANTE/S D/ña: BENAISA BOUCHIKH, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES U.G.T.

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL: MARÍA LOURDES SÁNCHEZ GIL, MARÍA LOURDES SÁNCHEZ GIL

DEMANDADO/S D/ña: FOGASA FOGASA, CHAIB MOJTAR CHAIB

ABOGADO/A: FOGASA.

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

## DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

### LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA. D/D.ª MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ

En MELILLA, a diecisiete de junio de dos mil dieciséis.

Visto el contenido del escrito presentado por el Letrado habilitado de la Abogacía del Estado en nombre y representación del Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón. Visto su contenido acuerdo:

- **Prorrogar** el plazo concedido al ejecutado y al FOGASA en el Decreto de fecha 10/05/16 **por otro mes más**, y ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 247.1 d) de la LRJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**



## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

**958.- NOTIFICACIÓN A PROMOCIONES GARAB, S.L, FOGASA FOGASA, EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 92/2016.**

NIG: 52001 44 4 2010 0100406

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000092/2016

Procedimiento origen: CONFLICTOS COLECTIVOS 0000387/2010

Sobre: CONFLICTO COLECTIVO

DEMANDANTE/S D.<sup>ª</sup>: BENAISA BOUCHIKH, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA

GRADUADO/A SOCIAL: MARÍA LOURDES SÁNCHEZ GIL, MARÍA LOURDES SÁNCHEZ GIL

DEMANDADO/S D.<sup>ª</sup>: PROMOCIONES GARAB SL, FOGASA FOGASA

ABOGADO/A: FOGASA

### EDICTO

D.<sup>ª</sup> MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 92/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.<sup>ª</sup> BENAISA BOUCHIKH, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA contra la empresa PROMOCIONES GARAB SL, FOGASA FOGASA, sobre CONFLICTO COLECTIVO, se ha dictado **DILIGENCIA DE ORDENACIÓN 17/06/16, cuya copia se adjunta.**

Y para que sirva de notificación en legal forma a PROMOCIONES GARAB SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

La Letrado de la Administración de Justicia,  
Magdalena Zaragoza Pérez

JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 MELILLA

NIG: 52001 44 4 2010 0100406

Modelo: N04250

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000092/2016

Procedimiento origen: CONFLICTOS COLECTIVOS 0000387/2010

Sobre: CONFLICTO COLECTIVO

DEMANDANTE/S D/ña: BENAISA BOUCHIKH, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL: MARÍA LOURDES SÁNCHEZ GIL, MARÍA LOURDES SÁNCHEZ GIL

DEMANDADO/S D/ña: PROMOCIONES GARAB SL, FOGASA FOGASA

ABOGADO/A: , FOGASA

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

## DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

### LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA. D/D.<sup>a</sup> MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ

En MELILLA, a diecisiete de junio de dos mil dieciséis.

Visto el contenido del escrito presentado por el Letrado habilitado de la abogacía del Estado en nombre y representación del Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón. Visto su contenido acuerdo:

- **Prorrogar** el plazo concedido al ejecutado y al FOGASA en el Decreto de fecha 12/05/16 **por otro mes más**, y ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 247.1 d) de la LRJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**



## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

**959.- NOTIFICACIÓN A FOGASA FOGASA, LAMINE NDIAYE SEYDI, EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 102/2016.**

NIG: 52001 44 4 2010 0100406

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000102/2016

Procedimiento origen: CONFLICTOS COLECTIVOS 0000387/2010

Sobre: CONFLICTO COLECTIVO

DEMANDANTE/S D/ña: EL MAHDI EL ALLOUYI, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA

GRADUADO/A SOCIAL: MIGUEL LUIS APARICIO MONTILLA, MIGUEL LUIS APARICIO MONTILLA

DEMANDADO/S D/ña: FOGASA FOGASA, LAMINE NDIAYE SEYDI

ABOGADO/A: FOGASA,

### EDICTO

D.<sup>ª</sup> MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 102/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.<sup>ª</sup> EL MAHDI EL ALLOUYI, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA contra la empresa LAMINE NDIAYE SEYDI, sobre CONFLICTO COLECTIVO, se ha dictado **DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE FECHA 27/06/16 cuya copia se adjunta.**

Y para que sirva de notificación en legal forma a LAMINE NDIAYE SEYDI, en ignorado paradero, **expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a veinte de septiembre de dos mil dieciséis.

La Letrado de la Administración de Justicia,  
Magdalena Zaragoza Pérez

JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 MELILLA

NIG: 52001 44 4 2010 0100406

Modelo: N04250

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000102/2016

Procedimiento origen: CONFLICTOS COLECTIVOS 0000387/2010

Sobre: CONFLICTO COLECTIVO

DEMANDANTE/S D/ña: EL MAHDI EL ALLOUYI, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL: MIGUEL LUIS APARICIO MONTILLA, MIGUEL LUIS APARICIO MONTILLA

DEMANDADOS D/ña: FOGASA FOGASA, LAMINE NDIAYE SEYDI

ABOGADO/A: FOGASA

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

## DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

### LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA. D/D.<sup>a</sup> MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ

En MELILLA, a veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

Visto el contenido del escrito presentado por el Letrado habilitado de la Abogacía del Estado en nombre y representación del Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón. Visto su contenido acuerdo:

- **Prorrogar** el plazo concedido al ejecutado y al FOGASA en el Decreto de fecha 25/05/16 **por otro mes más**, y ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 247.1 d) de la LRJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

**960.- NOTIFICACIÓN A DORANJO SLU, Y FOGASA FOGASA, EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 111/2016.**

NIG: 52001 44 4 2010 0100406

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000111/2016

Procedimiento origen: CONFLICTOS COLECTIVOS 0000387/2010

Sobre: CONFLICTO COLECTIVO

DEMANDANTE/S D/ña: AHMED ZARIOUCHI, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA

GRADUADO/A SOCIAL: MIGUEL LUIS APARICIO MONTILLA, MIGUEL APARICIO MONTILLA

DEMANDADO/S D/ña: DORANJO SLU, FOGASA FOGASA

ABOGADO/A: FOGASA

### EDICTO

D.ª MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 111/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª AHMED ZARIOUCHI, UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA contra la empresa DORANJO SLU, FOGASA FOGASA, sobre CONFLICTO COLECTIVO, se ha dictado **DECRETO DE FECHA 31/05/16 Y DILIGENCIA DE ORDENACIÓN 27/06/16, cuya copia se adjunta.**

Y para que sirva de notificación en legal forma a DORANJO SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

La Letrado de la Administración de Justicia,  
Magdalena Zaragoza Pérez

JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 MELILLA

NIG: 52001 44 4 2010 0100406

Modelo: N20100

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000111/2016

Procedimiento de origen: CONFLICTOS COLECTIVOS 0000387/2010

EJECUTANTE, EJECUTANTE D/ña AHMED ZARIOUCHI, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA

PROCURADOR:

ABOGADO:

GRADUADO SOCIAL: MIGUEL LUIS APARICIO MONTILLA, MIGUEL APARICIO MONTILLA

EJECUTADO, EJECUTADO D/ña DORANJO SLU, FOGASA FOGASA

PROCURADOR:

ABOGADO: , FOGASA

GRADUADO SOCIAL:

## DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia D/D.ª MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ.

En MELILLA, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Sr. Graduado Social Miguel Aparicio Montilla representante de UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA en nombre y representación de AHMED ZARIOUCHI, ha presentado demanda de ejecución de SENTENCIA N.º 228/12 DE FECHA 19/10/12 DEL PROCEDIMIENTO ORIGEN N.º 387/10 frente a DORANJO SLU.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

**SEGUNDO.-** Conforme el Art. 247.1.a) LJS el proceso de ejecución colectiva se iniciará mediante escrito por las personas legitimadas que en el mismo se dispone.

**TERCERO.-** Conforme el Art. 247.1.c) LJS el Letrado de la Administración de Justicia comprobará la legitimación activa de los ejecutantes y que el título ejecutivo es susceptible de ejecución individual en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 160 de la L.J.S. Dispone igualmente que cuando concurren los requisitos legalmente establecidos y de tratarse de ejecución dineraria se dará traslado por un mes, prorrogable por otro mes cuando la complejidad del asunto lo exija, al ejecutado para cuantificar individualmente la deuda y proponga la fórmula de pago.

**CUARTO.-** Cumpliéndose los requisitos de legitimación y ejecutividad del título presentado procede conforme dispone el artículo anterior requerir a la parte ejecutada

para que en el plazo UN MES, en relación con cada uno de los trabajadores en cuya representación se inste la ejecución, cuantifique individualmente la deuda y proponga, en su caso, una fórmula de pago.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

**Acuerdo** la admisión a trámite de la demanda de ejecución presentada por el Sr. Graduado Social Aparicio Montilla en nombre y representación de AHMED ZARIOUCHI, contra DORANJO SLU, dese traslado a la parte ejecutada y al FOGASA.

Procede acordar requerir a la parte ejecutada DORANJO SLU, para que en el plazo UN MES, en relación con cada uno de los trabajadores en cuya representación se insta la ejecución, cuantifique individualmente la deuda y proponga, en su caso, una fórmula de pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3018-0000-64-0111-16 en el SANTANDER debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 MELILLA

NIG: 52001 44 4 2010 0100406

Modelo: N04250

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000111/2016

Procedimiento origen: CONFLICTOS COLECTIVOS 0000387/2010

Sobre: CONFLICTO COLECTIVO

DEMANDANTE/S D/ña: AHMED ZARIOUCHI, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL: MIGUEL LUIS APARICIO MONTILLA, MIGUEL APARICIO MONTILLA

DEMANDADO/S D/ña: DORANJO SLU, FOGASA FOGASA

ABOGADO/A: , FOGASA

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

## DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

### LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA. D/D.ª MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ

En MELILLA, a veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

Visto el contenido del escrito presentado por el Letrado habilitado de la Abogacía del Estado en nombre y representación del Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón. Visto su contenido acuerdo:

- **Prorrogar** el plazo concedido al ejecutado y al FOGASA en el Decreto de fecha 31/05/16 **por otro mes más**, y ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 247.1 d) de la LRJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**